

20

NOTIFICACION DEMANDA 11001-31-
10-022-2021--00126-00

flor serena cañon <florsaboga@hotmail.com>

Jue 3/06/2021 3:54 PM

Para: IVAN.NARANJO@HOTMAIL.COM
<IVAN.NARANJO@HOTMAIL.COM>

5 archivos adjuntos (3 MB)

AUTO ADMISORIO.pdf; PODER PARA LIQUIDACION DE
SOC.pdf; SUBSANACION.pdf; DEMANDA LIQUIDACION
SOC. PATRIMONIAL.pdf; CERTIFICADOS DE TRADICION
FINAL.pdf;

BUENAS TARDES
EN VIRTUD AL DECRETO 806 DE 2020,
RESPECTUOSAMENTE ME PERMITO
NOTIFICAR DEMANDA DE LIQUIDACION DE
LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, QUE
CURSA EN EL JUZGADO 22 DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE BOGOTA, BAJO EL RADICADO
No: 11001-31-10-022-2021--00126-00, EN
CUAL OBRA JORGE IVAN NARANJO LOAIZA,
COMO DEMANDANDO Y CAROL JACKELINE
MAHECHA OCHOA, COMO DEMANDANTE.

EN CONSECUENCIA ANEXO:

- 1- DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL
- 2- PODER A MI OTORGADO
- 3- ANOS DE DEMANDA -2 - CERTIFICADOS DE
TRADICION
- 4- SUBSANACION DE DEMANDA
- 5- AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

CORDIALMENTE

FLOR SERENA CAÑON PEÑA
C.C.No. 51867842 DE BOGOTA
TP No. 101807 DEL C.S. DE LA J.
FLORSABOGA@HOTMAIL.COM

AL DESPACHO

10 JUN 2021

No allegó acuse
de recibo o piezas
de entrega



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 15 JUL 2021

REF.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00126-00

Según el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, no se acreditó la gestión realizada con el fin de efectuar la notificación personal al accionado, como quiera que no se aportó el acuse de recibo del mensaje electrónico.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del pasado 1º de junio de 2021 (fls. 17-18), dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 20 de fecha 16 JUL 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario